



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0007 PH

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0096-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-197015
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 23 # 88 - 24/26
BARRIO:	Diamante II
PROPIETARIO(S):	Lucía Clemencia Buitrago Beltrán, Elizabeth Johana Buitrago Beltrán, Alejandrina Beltrán De Buitrago, María Mercedes Buitrago Beltrán
AREA DEL PREDIO:	143,00 m ²
USO:	VIVIENDA
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	180,03 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 23 # 88 - 26
Posee un área privada construida de 50,46 m². Área privada total de 50,46 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 23 # 88 - 24
Posee un área privada construida de 64,45 m². Área privada total de 64,45 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 23 # 88 - 24
Posee un área privada construida de 65,12 m². Área privada total de 65,12 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 180,03 m², para un área Total de área Privada de 180,03 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-1-19-0067 expedida el 2 de marzo de 2020 expedida por la curaduría urbana N° 1 de Bucaramanga siendo curador Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo y Boletín de Nomenclatura N.° 22-0030 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:	Nury Giovanna Ruiz Lobo	Matrícula	A68172005-37557343
-------------	-------------------------	-----------	--------------------

Se expide en Bucaramanga, el veintiséis (26) de abril de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR

Handwritten signature and text: 63389123 Alex.
@e.